

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	pág. 3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	pág. 5
3. MARCO LEGAL	pág. 8
4. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN	pág. 17
4.1. CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO	
4.2. ANÁLISIS DEL CENTRO	
4.3. UBICACIÓN ESPACIAL Y EQUIPAMIENTO	
4.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO	
5. PLAN DE INTERVENCIÓN:	pág. 20
5.1. ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO	
5.2. ACTIVIDADES CON EL PROFESORADO	
5.3. ACTIVIDADES CON LAS FAMILIAS	
5.4. COORDINACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS	
6. EVALUACIÓN	pág. 48
7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL	pág. 49

1. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Generalizada: La acción orientadora deberá aplicarse al conjunto del alumnado.

Planificada. Es fundamental que la orientación posea un carácter planificado para que pueda alcanzar los objetivos que persigue. El que planteemos la necesidad de planificación no supone que haya rigidez, sino que es importante que haya cierta flexibilidad para abordar algunos aspectos no programados. No obstante es importante que los programas estén claramente definidos y las responsabilidades claramente delimitadas.

Preventiva. El carácter preventivo de la orientación viene recogido en todas las legislaciones psicopedagógicas actuales, situándole como uno de los principios más importantes. Esta acción preventiva debe ir destinada a dos objetivos, por un lado debe intentar disminuir los factores de riesgo, y por otra debe buscar el optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Continua. En el sentido de que la orientación debe abarcar la vida escolar del individuo, desde que entra en el centro hasta su marcha, aunque se intensifique en determinados momentos de transición y toma de decisiones.

Sistémica. Cuando decimos que la orientación educativa ha de tener un carácter sistémico estamos planteando la necesidad de:

- La organización del centro en todos sus aspectos debe manifestar la función orientadora ya que todo tiene un fin determinado y todos y todas saben la función que han de desempeñar.
- Abordar los problemas como "sistemas" en los que están incidiendo multitud de variables.
- Diferenciar la queja del problema.
- Realizar un análisis del contexto y no sólo del sujeto que tiene el problema.
- Dar respuesta a las necesidades detectadas tanto a nivel del sujeto como a nivel del contexto que rodea al sujeto.

Adecuada. La orientación debe adecuarse a las características de cada caso, por lo que debe desarrollarse de manera adaptada y flexible, ajustándose a distintos niveles de concreción.

Curricular. Las funciones de orientación han de desarrollarse en el marco del currículo establecido. Desde esta concepción la orientación forma parte del currículo, entendido éste como oferta educativa integral, dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y maduración de la personalidad de los alumnos. De alguna manera la orientación e intervención psicopedagógica ha de ir encaminada a la incorporación y asimilación equilibrada y personalizada por parte de cada alumno de las capacidades, objetivos y contenidos curriculares para conseguir un proceso de maduración personal. Por lo tanto el currículum escolar es el punto de referencia obligado de las respuestas educativas que desde el ámbito de la orientación se den.

Personalizadora. En cuanto que tenga en cuenta las necesidades educativas propias del alumnado en función de su diversidad de intereses, capacidades, motivaciones y circunstancias personales. Habrá situaciones en que será necesario una intervención puntual y personalizada que requerirá que, desde la orientación, se tomen decisiones que supongan una mayor individualización.

Integradora. En el sentido de que ha de estar en relación con el completo desarrollo de la personalidad y dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y maduración de la personalidad de cada alumno. Por lo tanto debe abarcar a todas las dimensiones de la personalidad: psicológica, educativa, vocacional, personal, etc

Compartida. La orientación educativa es responsabilidad de toda la comunidad educativa, ya que existen objetivos comunes, aunque los distintos integrantes de dicha comunidad compartan de forma diferenciada funciones y responsabilidades.

Especializada. Aunque como hemos señala en el punto anterior se requiere el compromiso de toda la comunidad educativa su complejidad técnica hace necesaria la existencia de profesorado especializado para su atención y desarrollo.

Organizadora. La función orientadora determina el organigrama del centro; que la organización de servicios sea horizontal; la organización y funcionamiento de los departamentos; los sistemas de comunicación; la clase de relaciones humanas y una determinada forma de evaluar. Tiene que influir en los resultados escolares; en los sistemas de enseñanza y de evaluación; obliga a determinar claramente las funciones del Equipo Directivo basadas en la confianza, profesionalidad, responsabilidad hacia los profesores; produce un grado de satisfacción que aumenta el rendimiento en todos los órdenes.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La orientación educativa atiende al carácter personalizado de la educación, contribuyendo, por tanto a la formación integral (se educa a la persona completa integrando distintos ámbitos del desarrollo) y a la personalización de la educación (se educa a personas concretas, con características individuales).

Por todo ello, la orientación es parte de la propuesta curricular y compete al conjunto del profesorado con especial relevancia del Dpto. de Orientación.

Los objetivos generales de la acción orientadora se concretan en los siguientes:

1. Lograr una orientación de calidad para todo el alumnado del centro.
2. Propiciar a los alumnos/as, a través de la acción orientadora y tutorial, el pleno desarrollo de sus posibilidades como personas.
3. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y contribuyendo a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
4. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
5. Resaltar los aspectos orientadores de la educación (orientación en la vida y para la vida), favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno.
6. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
7. Facilitar la pronta detección del alumnado que presente características educativas diferenciales. Prevenir dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse.
8. Propiciar el desarrollo de iniciativas y programas de intervención adecuados a las necesidades de orientación del centro.
9. Planificar los adecuados medios y recursos específicos en función de las necesidades de orientación del centro.
10. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias, así como la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo el papel de mediador.

Con el alumnado:

- Contribuir a la integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- Promover una convivencia positiva que favorezca la adaptación y el desarrollo de actitudes de respeto, competencia social e interculturalidad.

- Promover la asunción de su responsabilidad en la mejora de su rendimiento y convivencia con los compañeros/as.
- Favorecer el desarrollo personal y armónico del alumnado: identidad, autoestima, sistema de valores, etc...
- Realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje para prevenir, detectar y atender los problemas que puedan plantearse y garantizar las respuestas educativas más adecuadas a sus posibilidades, necesidades y motivaciones.
- Orientar y asesorar al alumnado en la toma de decisiones sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores. Haciendo especial incidencia en los cursos de tercero y cuarto de ESO, en los Ciclos Formativos, en el Bachillerato y en los Programas de Garantía Social.
- Conseguir que el alumnado desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

Con las familias:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre el Centro y las familias.
- Intercambiar información con los padres-madres en los temas relacionados con sus hijos/as.
- Requerir su colaboración en la mejora del proceso de aprendizaje y en la orientación de los alumnos.
- Facilitar la adaptación de las familias frente a los cambios que implica la Ley Orgánica de Educación, los pasos de Etapa, elección de materias, evaluaciones diagnósticas,...

Con el profesorado:

- Favorecer la coordinación entre el profesorado de apoyo y el profesorado ordinario del grupo de alumnos.
- Facilitar la adaptación del profesorado frente a los cambios que implica la Ley Orgánica de Educación.
- Aportar al profesorado del grupo información relacionada con las características y necesidades de cada alumno/a o grupo de alumnos/as, a fin de que puedan adecuar su intervención a dichas características y necesidades.
- Aportar información y materiales para facilitar el aprendizaje de la lengua y cultura española al alumnado extranjeros.
- Asesorar y aportar materiales para el desarrollo de las tutorías, orientación académica y profesional, trabajo de transversales,...
- Contribuir a la coherencia y ajuste pedagógico en el desarrollo de las programaciones del profesorado atendiendo a la diversidad del grupo.
- Asesorar y colaborar en el desarrollo de las entrevistas con padres y madres o tutores legales del alumnado.
- Coordinar las tareas de evaluación del alumnado del grupo, estableciendo la conexión

necesaria entre el equipo de profesores del mismo, aportando su conocimiento de los alumnos del grupo en las sesiones de evaluación.

- Favorecer el conocimiento y la puesta en práctica de nuevas experiencias educativas suficientemente contrastadas en los campos científicos de la Psicología, Pedagogía, Sociología y demás ciencias relacionados con el desarrollo educativo.
- Favorecer el intercambio de experiencias con otros y otras profesionales de la educación: Escuelas de Magisterio, Universidad, Asociaciones sin ánimo de lucro,...

3. MARCO LEGAL

La LOGSE (1990) señala tanto en su preámbulo como en diferentes artículos la importancia de la tutoría y orientación de los alumnos/as.

Preámbulo:

A las Administraciones educativas corresponde el fomento de la investigación y de la innovación en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo. Incluye como parte de la función docente, la tutoría y la orientación, y establece el derecho del alumnado a recibir ésta en los campos psicopedagógico y profesional.

Título preliminar.

Artículo 2

3. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

g) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.

Título Cuarto. De la calidad de la enseñanza.

Artículo 55.

Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial a :

e) la orientación educativa y profesional.

Artículo 60.

1. La tutoría y la orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

2. Las administraciones educativas garantizará la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente a lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones. La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación. Así mismo las Administraciones educativas garantizarán la relación entre las distintas actividades y las que desarrollen las Administraciones locales en este campo.

Disposiciones adicionales.

Tercera

3. Con el fin de asegurar la necesaria calidad de las enseñanzas, las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente ley, la consecución de los siguientes objetivos:

e) La creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica, y profesional que atiendan a los centros que impartan enseñanzas de régimen general de las reguladas en la presente ley.

En el R.D. 83/1996, de 26 de Enero (BOE 21 de Febrero de 1996) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se establecen las funciones relacionadas con la Acción Tutorial que corresponden al Jefe de Estudios:

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso del Departamento de Orientación y de acuerdo con el Plan de orientación académica y profesional y del Plan de Acción Tutorial.

Al Departamento de Orientación:

Artículo 42. Son funciones del Departamento de Orientación:

- b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial, y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los Proyectos Curriculares de Etapa.
- c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la relación entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- d) Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y profesional y del Plan de Acción Tutorial, y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e) Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991 de 14 de Junio al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

A los tutores:

Artículo 55. Tutoría y designación de tutores.

- 1. La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.
- 2. En los institutos de educación secundaria habrá un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo.
- 3. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Artículo 56. Funciones del tutor.

1. El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del Instituto.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos de su grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación del Instituto, en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de profesores y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- y) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

2. En el caso de los ciclos formativos de Formación Profesional, el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

- a) La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el responsable designado por el centro de trabajo.
- b) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable

designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro.

c) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

d) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el periodo de realización de la formación en el centro de trabajo, con el objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

R.D. 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (B.O.E. 20.2.96)

Artículo 38. Órganos de coordinación

1. En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria, con doce o más unidades, existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos de ciclo.
- b) Comisión de coordinación pedagógica.
- c) Tutores.

Artículo 41. Competencias del coordinador de ciclo

b) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.

Artículo 44. Competencias de la comisión de coordinación pedagógica

c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

Artículo 45. Tutoría y designación de tutores

1. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.
2. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios.

Artículo 46. Funciones del tutor

1. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:
 - a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
 - b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
 - c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
 - d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
 - e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
 - f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
 - g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
 - h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
 - i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
 - j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
2. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

En la Orden Ministerial de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (B.O.E 5 de Julio) se desarrollan los siguientes aspectos:

Tutoría:

12. La designación de los tutores se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico, siendo sus funciones las recogidas en el artículo 56 de dicho Reglamento.

13. Para la designación de los tutores se tendrá en cuenta:

a) Las tutorías serán designadas preferentemente a profesores que impartan un área, materia o módulo de formación profesional común a todos los alumnos.

b) Las tutorías de grupos de primer ciclo de educación secundaria obligatoria serán asignadas, preferentemente a los maestros que impartan clases a dichos grupos.

c) Los tutores de los grupos de diversificación de la Educación Secundaria Obligatoria serán preferentemente profesores del departamento de orientación y se coordinarán con el resto de los tutores de sus alumnos.

14. El horario del profesor tutor incluirá una hora lectiva semanal para el desarrollo de las actividades de tutoría con todo el grupo de alumnos, tanto si se trata de un grupo ordinario como de un grupo de diversificación.

Esta hora figurará en el horario lectivo del profesor y en el correspondiente al grupo de alumnos. Asimismo, deberá incluir dos horas complementarias semanales para la atención a los padres, la colaboración con el jefe de estudios, con los departamentos de orientación y actividades complementarias y extraescolares y para otras tareas relacionadas con la tutoría. Estas horas de tutoría se comunicarán a padres y alumnos al comienzo del curso académico.

15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 d) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Claustro de Profesores coordinará las funciones de orientación y tutoría de los alumnos. Para facilitar esta tarea, el departamento de orientación apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el Plan de acción tutorial y bajo la dirección del jefe de estudios.

16. El jefe de estudios convocará las reuniones de tutores y, para facilitarlas procurará que los tutores de un mismo curso dispongan, en su horario individual, de alguna hora complementaria común.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación

En el artículo 1. Principios.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Artículo 2. Fines.

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado,....la orientación educativa y profesional.

Artículo 18. Organización (Primaria)

6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Artículo 22. Principios generales. (Secundaria Obligatoria)

3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Artículo 26. Principios pedagógicos. (Secundaria Obligatoria)

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan en elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Artículo 91. Funciones del profesorado.

c) Tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica de Educación, se utilizarán como referencia las actuales normas de desarrollo de la legislación anterior mientras no existan otras nuevas. Procede destacar la siguiente normativa específica de carácter educativo y de ámbito general:

1.- REAL DECRETO 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

2.- REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

3.- REAL DECRETO 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

4.- ORDEN de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

5.- ORDEN de 14 de noviembre de 1994 por la que se rectifica la Orden de 7 de septiembre de 1994, que establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

6.- ORDEN de 14 de febrero de 1996 sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

7.- ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

8.- ORDEN de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.

9.- ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.

10.- RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria.

11.- ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La Comunidad de Castilla y León reconoce la importancia de este proceso orientador, la necesidad de la implicación del profesorado en la orientación a todo el alumnado y la importancia de la intervención del profesorado especialista en orientación, para potenciar, desarrollar y coordinar los procesos de orientación que llevan a cabo los Centros educativos.

Dentro de la normativa de carácter autonómico, procede destacar:

El DECRETO 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, asigna a la Dirección General de Formación Profesional e

Innovación Educativa la planificación y ordenación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

Por otra parte, la ORDEN EDU/1103/2003, de 28 de agosto, que lo desarrolla, atribuye al Servicio de Atención a la Diversidad el establecimiento de criterios y directrices de la orientación educativa.

- DECRETO 34/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.
- DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.
- ORDEN de 5 de septiembre de 2002, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 52/2007, de 17 de mayo; por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden Edu /1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden Edu /1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden Edu /1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden Edu/660/2008, de 18 de abril, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden Eci/2755/2007, de 31 de julio, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Orden Edu/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Orden de 13 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan de Orientación Educativa.
- Orden de 29 de diciembre de 2004 de la Conserjería de Educación por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.
- Orden de 7 de abril de 2005 de la Conserjería de Educación por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado con Superdotación intelectual.
- Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Conserjería de Educación por la que se aprueba el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Orden de 23 de marzo de 2007 de la Consejería de Educación por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

En cuanto a normativa de Educación Infantil y Primaria que abordan el tema de orientación y tutoría encontramos lo siguiente:

DECRETO 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 10.- Tutoría

1. En la educación primaria, los tutores orientarán el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos.
2. El profesor-tutor coordinará el trabajo del grupo de profesores y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1 d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 6.- Evaluación

4. Los maestros ejercerán la acción tutorial e informarán periódicamente a las familias sobre la evolución educativa del alumnado.

Artículo 9.- Coordinación con la Educación Primaria

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado entre el segundo ciclo de la Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria, los centros deberán establecer mecanismos eficaces de coordinación entre los maestros que impartan ambos ciclos.

ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 6.- Proyecto educativo.

2. Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único proyecto educativo.

Artículo 10.- Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor quien deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje, mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas, coordinar el proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos, la acción educativa del profesorado del grupo y el desarrollo del plan de acción tutorial. Su actuación deberá coordinarse, preferentemente, con la de los otros maestros especialistas y maestros con funciones de apoyo y/o refuerzo del mismo grupo de alumnos. El trabajo de los tutores será coordinado por el jefe de estudios.
3. En el tercer ciclo de educación primaria, el maestro tutor impartirá, preferentemente, el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

Artículo 12.- Coordinación de enseñanzas.

1. Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros deberán establecer mecanismos adecuados de coordinación entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria.
2. Para favorecer la transición del alumnado que finaliza esta etapa, las Direcciones Provinciales de Educación establecerán cauces eficaces de coordinación entre los equipos docentes del tercer ciclo de la educación primaria y el equipo docente del primer curso de la educación secundaria obligatoria del centro al que se encuentren adscritos los centros de educación primaria.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 40/2007, de 3 de mayo, el informe que al finalizar esta etapa debe realizarse de cada alumno sobre el grado de

adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias básicas se elaborará por el maestro tutor, teniendo en cuenta la información recabada del equipo de profesores, conforme al modelo establecido en el Anexo II a partir del curso escolar 2009-2010, garantizándose la confidencialidad de la información recibida.

ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León.

Artículo 5.- Actas de evaluación.

5.- Las actas de evaluación se firmarán por el tutor del grupo con el visto bueno del director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica se realizará de acuerdo con el procedimiento que se determine, sin que suponga su subrogación de las facultades inherentes a dichos centros. Las Direcciones Provinciales de Educación proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en el caso de supresión del centro.

Artículo 7.- Informe personal por traslado.

2.- El informe será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los maestros de las áreas del ciclo. Contendrá, al menos, los siguientes elementos: calificaciones parciales, en el caso de que se hubieran emitido en ese período; aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de apoyo y refuerzo educativo, así como de las adaptaciones curriculares realizadas y cuantas observaciones procedan acerca del progreso general del alumno.

Artículo 8.- Proceso de evaluación.

1.- En cada uno de los ciclos los maestros tutores de los grupos realizarán una evaluación inicial de los alumnos.

Al comienzo del primer ciclo, la evaluación inicial incluirá los datos correspondientes a la escolarización y a la evaluación final del alumno en la etapa de Educación infantil, los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar y los datos obtenidos por los propios tutores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

Al comienzo del segundo y tercer ciclo, durante el primer mes del curso escolar, la evaluación inicial del alumnado incluirá las conclusiones de los informes individualizados por el ciclo anterior, que se completarán con otros datos obtenidos por el tutor. Como resultado de esta evaluación se adoptarán o revisarán las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que, en su caso, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

3.- A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación. Los maestros de cada grupo, coordinados por el maestro tutor, y asesorados, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará el acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

4.- Al final de cada ciclo el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individualizado. En él se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas, y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés para el progreso general del alumno.

5.- Al finalizar la Educación primaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, el maestro tutor elaborará un informe individualizado sobre el grado de consecución de los aprendizajes, especialmente los que condicionen más el progreso educativo del alumno, y aquellos otros aspectos que se consideran relevantes en el proceso de formación del alumno.

Artículo 9.- Promoción.

1. Al final de cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, los maestros del grupo, en sesión de evaluación coordinada por el tutor del grupo, decidirán si el alumno promociona o no al ciclo o etapa siguientes. Se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

3.- Cuando los alumnos accedan al ciclo o etapa siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, los centros establecerán un plan de actuación que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de aquéllas. Dicho plan de actuación, que será elaborado por el maestro responsable con la colaboración del maestro tutor, constará en las programaciones didácticas correspondientes.

La aplicación y seguimiento del plan de actuación será competencia del maestro tutor del alumno en el ciclo siguiente, salvo que el área sea impartida por un maestro especialista, en cuyo caso, la aplicación corresponderá a éste y el seguimiento se realizará conjuntamente.

Artículo 10.- Información a las familias.

1.- Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos, de los resultados de la evaluación por áreas, de los progresos o dificultades detectados en la consecución de los objetivos del currículo así como de la información relativa a su proceso de integración socioeducativa y, si procede, de la relativa a las medidas de apoyo y refuerzo educativo que, con conocimiento previo de las familias, hayan sido adoptadas.

2.- Al final de cada ciclo, el último informe trimestral escrito a los padres o tutores, incluirá, además de la información señalada en el párrafo anterior, la decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance las competencias básicas y los objetivos de cada una de las áreas. Una copia del mismo se incorporará al expediente personal del alumno.

4.- Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de padres, así como una reunión individual con cada uno de ellos. No obstante, los tutores mantendrán con los padres cuantas otras entrevistas y reuniones de grupo que sean necesarias para favorecer la comunicación entre el centro y las familias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Cuarta.- Supervisión del proceso de evaluación.

Corresponde al Área de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. A tal fin, los inspectores, en sus visitas a los centros, se reunirán con el equipo directivo, los maestros y demás responsables de la evaluación, dedicando especial atención a la valoración y análisis del proceso de evaluación de los alumnos. Para ello se hará uso del informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos a que se refiere el artículo 5.7 de la presente Orden.

4. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

4.1. ANÁLISIS DEL CENTRO.

Es un centro concertado, que acoge los niveles educativos de Educación Infantil de 3 a 6 años (dos líneas), Educación Primaria (dos líneas) Educación Secundaria Obligatoria (tres líneas), Bachillerato (dos líneas) y el Ciclo Formativo de Grado Medio "Preimpresión en Artes Gráficas" (una línea).

En 1986 comienza su labor como Colegio de Integración, admitiendo preferentemente a alumnado con discapacidad visual. En años posteriores se ha ido diversificando la oferta y en la actualidad atiende a alumnos con diferentes necesidades: visuales, auditivas, físicas, psíquicas, cognitivas, emocionales,...

El número total de alumnado, en la actualidad, se distribuye de la siguiente forma:

- a) Educación Infantil (Segundo ciclo): 154
- b) Educación Primaria: 308
- c) Educación Secundaria: 303 en Secundaria Obligatoria, 123 en Bachillerato, 55 en Ciclo Formativo. Contando con una plantilla de 67 profesores/as, de los cuales 8 son de Apoyo a la Integración, 1 Logopeda, 1 orientadora de E.I, Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo.

Nuestra zona posee disparidad de tipos de familias ya que está próxima a recintos universitarios, hospitalarios y barrios obreros, dando lugar a una gran variedad de situaciones socioeconómicas y culturales. Aspecto que se tiene en cuenta en el desarrollo del proceso de enseñanza para al menos no aumentar la incidencia diferencial de ésta variable en el aprendizaje del alumnado.

4.2. CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO

El Departamento está formado por los siguientes profesionales:

Nombre y Apellidos	Especialidad
Irene Aparicio Rizzo	Profesora de Apoyo
Carmen Criado García	Profesora de Apoyo
M ^a José García-Oliva Mascaró	Profesora de Apoyo y Logopeda
Rosa M ^a Martín García	Profesora de Apoyo
M ^a Jesús Nieto Sánchez	Orientadora
M ^a Victoria Pérez Castrillo	Profesora de Apoyo
M ^a Soledad Vidal Matías	Profesora de Apoyo
Sara Jiménez Sánchez	Profesora de Apoyo
Marta Vázquez Vega	Profesora de Apoyo
Ángel Javier Matilla Tocino	Profesor de Apoyo

4.3. UBICACIÓN ESPACIAL Y EQUIPAMIENTO DEL DPTO.

El Dpto. de Orientación posee tres espacios propios: uno donde hacemos las reuniones del departamento (Integración), otro donde se realizan las reuniones con las familias y tutor@s (Orientación) y otro donde se trabaja con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales de lenguaje (Logopedia).

Debido a que todos los apoyos se realizan en clase no se precisa de aulas especiales para ello.

4.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El departamento, como equipo de trabajo, tiene una reunión semanal. Además de estas reuniones existen momentos en los que se tratan temas importantes que no pueden esperar a la reunión y se aprovechan tiempos libres de sus integrantes.

El D.O. se reunirá una vez por semana con los tutores/as de nivel. Dichas reuniones tendrán como contenidos los siguientes aspectos:

- Preparación de las sesiones de tutoría, evaluación.
- Demandas que los tutores/as o resto de profesorado realicen al D.O..
- Preparación de reuniones con padres.
- Elaboración de documentos y materiales.
- Seguimiento de acnes y ances.
- Evolución del grupo clase
- Otras.

Los tutores destinarán una hora semanal de atención a padres y madres, y una hora semanal a la tutoría con alumnos.

En la etapa de bachillerato, al suprimirse la hora de tutoría semanal del horario escolar, las actividades formarán parte de la programación de los distintos departamentos y serán realizadas de forma conjunta por el profesorado de los mismos y el tutor o tutora del grupo correspondiente.

El D.O con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la acción tutorial cuenta con un horario destinado tanto a la atención a padres como a alumnos.

Horario de atención a padres:

- Orientadora: Martes de 16:30 a 17:30
Miércoles de 12:30 a 13:30
Jueves de 11:30 a 12:30
- Profesoras de P.T: Martes de 16:30 a 17:30
- Logopeda: Martes de 16:30 a 17:30

Las entrevistas podrán ser a petición de los padres o bien de las diferentes personas que componen el departamento. Siempre que se considere oportuno podrán estar presentes

más de un profesional. También dependiendo del intercambio de información puede hacerse necesaria durante alguna parte de la entrevista que esté el alumno/a.

Horario de atención al alumnado:

- Se concertará previamente con la Orientadora para que sea lo más acorde para ambos.

La orientadora actúa en el ámbito de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, apoyo a la acción tutorial y apoyo a la orientación académica, a través de las reuniones semanales con l@s tutor@s, la jefatura de estudios y de su asistencia a la Comisión de Coordinación Pedagógica junto con una profesora de apoyo a la integración y Comisión de Convivencia, así como también en las reuniones de coordinación con los otros miembros del departamento.

5. PLAN DE INTERVENCIÓN

El Plan de intervención que a continuación presentamos pretende ser la referencia que guíe y oriente el desarrollo de las actividades tutoriales. En él se hallan integradas las distintas propuestas tanto en lo que se refiere a líneas generales de acción tutorial (Acogida e integración de los alumnos, seguimiento del proceso educativo, coordinación de la intervención educativa, etc), como a las líneas específicas (enseñar a ser persona, enseñar a pensar, enseñar a decidirse, enseñar a convivir y enseñar a comportarse).

También están recogidas las actuaciones para el desarrollo de la Orientación Académica y Profesional del alumnado.

5.1 ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Núcleos de actividades	Actividades
<p>I. Acogida e integración del alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del alumno/a e inserción en el grupo-clase. • Realización de juegos de integración. • Realización de un recorrido por el Centro (fundamentalmente en Educación Infantil).
<p>II. Organización y funcionamiento del grupo-clase</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida de información (familiar y académica) en las fichas de la tutora. • Realización de una evaluación inicial. • En caso de que el alumno/a necesite adaptación o no tenga el mismo nivel curricular, se le hará una adaptación o una simplificación académica. • Organización del aula en grupos heterogéneos de 4 a 6 personas. • Los agrupamientos variarán una o dos veces al trimestre. • Los apoyos son establecidos por el Equipo Directivo en función de las necesidades del alumnado y del Centro.
<p>III. Adquisición y mejora de los hábitos de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan actividades de comprensión lectora adaptada al nivel del alumnado en cada curso/ciclo, así como actividades de recogida de información. • Se trabajan técnicas de estudio (subrayado, resúmenes, etc.) con el alumnado de los últimos cursos. • Se trabajan los hábitos básicos a través de actividades, juegos y dando cargos de responsabilidad. • A principio de curso se elabora un decálogo de normas de clase, que se trabaja continuamente a través de diálogos y asambleas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan técnicas de trabajo en todas las áreas en: gran grupo, pequeño grupo y de forma individual. • En Educación Infantil las rutinas juegan un papel fundamental para la adquisición de hábitos.
IV. Desarrollo personal y adaptación escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan asambleas, debates, reflexiones y actividades de motivación. • En los cursos inferiores la rutina y el juego son fundamentales para propiciar el desarrollo personal, así como el establecimiento de responsabilidades para las diversas tareas.
V. Participación de la familia	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan tres reuniones de padres y tantas entrevistas personales como sea necesario. • Se solicita la colaboración de las familias para las actividades del aula, bien trayendo materiales o colaborando en fiestas y salidas. • En Educación Infantil los padres y madres a veces visitan el Centro o el alumnado visita el centro de trabajo de alguno de los padres, si la actividad está relacionada con lo que se está trabajando en clase.
VI. Proceso de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza una evaluación inicial y otra final, teniendo siempre en cuenta las capacidades del alumno/a y su situación particular. • La evaluación es continua y se realiza a partir de la observación directa y diaria. • A medida que los alumnos/as van madurando y adquiriendo ciertas destrezas, se realizan también actividades de autoevaluación.

VEASE ANEXO ADJUNTO: PROGRAMACION ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO

1º DE BACHILLERATO

Septiembre y Octubre	Jornada de acogida	Conocimiento de su horario y profesores. Presentación del curso: optativas, evaluaciones.
	Conocer a los compañeros	Actividades de grupo para conocerse
	Conocer las normas del centro	Centro escolar: organigrama, reglas básicas del centro y del aula.
	Derechos y deberes de los alumnos/as	Reflexión y comentario sobre derechos y deberes. Derecho a ser evaluado de forma objetiva (mínimos y criterios de cada asignatura).
Noviembre	Elección de delegado/a	Necesidad del delegado/a Cualidades del delegado/a Candidaturas y elección.
	Desarrollo del transversal elegido	Actividades relacionadas con el mismo
Diciembre	Preparación de la 1ª evaluación	Formato y recogida de información. Análisis de las dificultades. Elaboración de la información para presentarla en la sesión.
	Reflexión, toma de conciencia y compromiso de colaboración en la resolución de conflictos.	Debates para la reflexión y toma de compromisos dirigidos a la resolución de conflictos del grupo
Enero	Reunión post-evaluación	Comentario de la información aportada por el claustro.
	Educación para la paz	Justicia y cooperación Preparación del día de la Paz.
Febrero	Orientación académico profesional	Conocimiento de los intereses y campos profesionales
		Conocimiento de mis aptitudes
		Reflexión sobre mi rendimiento y cualidades personales.
Marzo	Preparación de la 2ª evaluación.	Recogida de información. Análisis de las dificultades. Elaboración de la información para presentarla en la sesión
	Desarrollo del transversal elegido.	Actividades relacionadas con el mismo
Abril	Reunión post-evaluación	Comentario de la información aportada por el claustro.
	Orientación académico profesional.	Información sobre carreras universitarias y ciclos formativos de grado superior.
		Orientación sobre optatividad en segundo.
Mayo	Orientación académico profesional	Organización de todos mis datos
	Desarrollo del transversal elegido	Actividades relacionadas con el mismo

Junio	Valorar la utilidad de las tutorías	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.
-------	-------------------------------------	--

2º DE BACHILLERATO

Septiembre y Octubre	Jornada de acogida	Conocimiento de su horario y profesores. Presentación del curso: optativas, evaluaciones.
	Conocer a los compañeros	Actividades de grupo para conocerse
	Conocer las normas del centro	Centro escolar: organigrama, reglas básicas del centro y del aula.
	Derechos y deberes de los alumnos/as	Reflexión y comentario sobre derechos y deberes. Derecho a ser evaluado de forma objetiva (mínimos y criterios de cada asignatura).
	Elección de delegado/a	Necesidad del delegado/a Cualidades del delegado/a Candidaturas y elección.
	Orientación académico-profesional	Recogida de información sobre carreras universitarias y campos profesionales en las que están interesados
	Preparación viaje fin de etapa	Elección de destino y constitución de la comisión organizadora
Noviembre	Derechos y deberes de los alumnos/as	Reflexión y comentario sobre derechos y deberes. Derecho a ser evaluado de forma objetiva (mínimos y criterios de cada asignatura).
	Reglamento de régimen interno	Reflexión y comentario de las normas y obligaciones
	Reflexión, toma de conciencia y compromiso de colaboración en la resolución de conflictos.	Debates para la reflexión y toma de compromisos dirigidos a la resolución de conflictos del grupo
	Desarrollo del transversal elegido	Actividades relacionadas con el mismo
Diciembre	Preparación de la 1ª evaluación	Formato y recogida de información. Análisis de las dificultades. Elaboración de la información para presentarla en la sesión.
Enero	Reunión post-evaluación	Comentario de la información aportada por el claustro.
	Educación para la paz	Justicia y cooperación Preparación del día de la Paz.
	Orientación académico-profesional	Conocimiento de mis aptitudes
		Reflexión sobre mi rendimiento y cualidades personales.
		Jornadas puertas abiertas universidad
Educación para la solidaridad	Voluntariado social	

Marzo	Preparación de la 2ª evaluación.	Recogida de información. Análisis de las dificultades. Elaboración de la información para presentarla en la sesión
	Educación para la solidaridad.	Donación de sangre
	Orientación académico-profesional	Opciones educativas al terminar bachillerato Información sobre carreras universitarias y ciclos formativos de grado superior.
Abril y Mayo	Reunión post-evaluación	Comentario de la información aportada por el claustro.
	Orientación académico profesional.	Información sobre PAEU
		Charlas impartidas por distintos profesionales: trabajo y compromiso social
Valorar la utilidad de las tutorías	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	

5.2 ACTIVIDADES CON EL PROFESORADO

De ESO y BACHILLERATO

- Recoger información de la evaluación inicial del grupo realizada por los distintos profesores . (Septiembre- Octubre)
- Evaluar y registrar la progresión en el aprendizaje de los alumnos e identificar aquellos que pueden necesitar más ayuda. (Primer trimestre).
- Concretar ajustes en la programación y dinámica del aula para dar respuesta a las necesidades educativas del grupo o de determinados alumnos. (a lo largo del curso).
- Desarrollar medidas de refuerzo pedagógico y/o de adaptación curricular con la colaboración de los profesores de área y del D.O para alumnos concretos. (a lo largo del curso).
- Reuniones de cada tutor con el resto de profesores del grupo y/o ciclo para analizar y unificar criterios de intervención (objetivos, contenidos, metodología, evaluación, tratamiento de los temas transversales, etc.). (octubre, final del 2º y 3º trimestre).
- Recoger y coordinar la información sobre la evolución escolar de los alumnos que se proporciona en las entrevistas con las familias.(a lo largo del curso).
- Participar en las distintas sesiones de la junta de evaluación de su grupo.(final del 1º, 2º y 3º trimestre)

CON EL EQUIPO DOCENTE:

- Participación en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del P.A.T, bajo la coordinación del Jefe de Estudios (a lo largo del curso).

- Reuniones con los tutores del ciclo o curso para coordinar y revisar el desarrollo de la acción tutorial y trasladar propuestas y sugerencias a la C.C.P. (febrero y junio).
- Reuniones de la C.C.P. de seguimiento y evaluación del P.A.T.y de revisión y mejora de criterios pedagógicos y organizativos para atender las necesidades educativas que presentes el alumnado (febrero y junio).

CON DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- Reunión semanal para preparar la sesión de tutoría. (a lo largo del curso).
- Reuniones para coordinar las sesiones de evaluación. (al final de cada trimestre).
- Reuniones conjuntas para la evaluación de alumnos con necesidades educativas especiales, concreción de la respuesta educativa y organización del apoyo, desarrollo de la propuesta, seguimiento y evaluación, así como para coordinar la información y orientaciones a la familia.(a lo largo del curso).
- Demandar asesoramiento y apoyo al Departamento de orientación según necesidades.(a lo largo del curso).

5.3 ACTIVIDADES CON LAS FAMILIAS

- Reuniones generales de carácter informativo: explicar la programación para el curso, asesorar sobre pautas de actuación en la familia, organización del tiempo extraescolar de sus hijos, actividades extraescolares, recoger sus aportaciones, etc. (Octubre para todos los niveles y segundo trimestre con el fin de explicarles los posibles itinerarios educativos).
- Entrevistas individuales con los padres de los alumnos.(A lo largo del curso).
- Entrevistas periódicas, en casos concretos, ya sea por iniciativa de los padres o del tutor/a. (A lo largo del curso).
- Promover grupos de discusión sobre temas formativos de interés para la educación de sus hijos, a partir de las necesidades e intereses mostrados por las familias y las necesidades percibidas por el Equipo Docente.(A lo largo del curso).
- Favorecer la colaboración y participación de los padres en actividades puntuales. (A lo largo del curso).
- Colaboración con la Asociación de padres y madres de alumnos (A.M.P.A.) en las actividades educativas que promueve el centro. (Durante el curso).
-

5.4 COORDINACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS

- Coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con los Departamentos de Orientación de los que proceden los alumnos de nuevo ingreso para garantizar la continuidad de las respuestas educativas y conseguir un mejor desarrollo

- del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Conocer la oferta formativa del CFIE para el curso académico: jornadas, grupos de trabajo, seminarios, cursos,...
 - Colaborar con el CFIE en la identificación de necesidades de formación a nivel de ciclo / etapa y centro.
 - Colaborar con los servicios médico-sanitarios en el desarrollo de campañas de salud que se realicen en la escuela.
 - Colaborar con los servicios sociales de la zona en actividades de carácter educativo, formativo,..
 - Coordinación con otras entidades para el desarrollo de actividades educativas

6. EVALUACIÓN

Objetivos:

- Analizar y valorar la programación tutorial llevada a cabo.
- Evaluar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial con el fin de identificar posibles desajustes y llevar a cabo las modificaciones oportunas.
- Realizar propuestas de mejora que permitan avanzar hacia el logro de los objetivos del PAT.

Tareas y actividades:

- Definir los aspectos a evaluar (Funciones, objetivos, actividades, técnicas y estrategias, recursos, coordinación, etc.)
- Concretar, elaborar y aplicar instrumentos y procedimientos mediante los que se llevará a cabo la evaluación .
- Analizar y valorar los resultados.
- Realizar el informe que se ha de adjuntar a la memoria del D.O.

Técnicas y estrategias:

- Reuniones semanales de coordinación de tutorías.
- Cuestionarios de autoevaluación.
- Contraste de experiencias.
- Otras.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

Por Orientación Académica y Profesional entendemos "la ayuda que un educador/a presta al alumnado para descubrir su vocación, y cubrir con éxito las metas intermedias que ha de ir superando para poder desarrollar la carrera que se extiende a lo largo de la vida de los individuos. Esa ayuda ha de facilitar el aprendizaje de la toma de decisiones vocacionales, con objeto de que logre un óptimo de realización personal y de integración social a través de mundo del trabajo.

El objetivo de la Orientación Vocacional es el fomento de madurez vocacional, entendida ésta como la disposición para hacer frente a las tareas vocacionales o al desarrollo de la carrera, comparado con otros que están en las mismas etapas de la vida y frente a las mismas tareas de desarrollo.

Los **ámbitos de actuación** concretos del POAP son:

1. *El autoconcepto:*

Sin un conocimiento realista de uno mismo y de sus posibilidades es imposible la madurez vocacional. Ayudar al alumnado a descubrir sus aptitudes, intereses y sus valores es ayudarles a madurar vocacionalmente.

2. *El conocimiento del Sistema Educativo y del mundo ocupacional:*

Se pretende dotar al alumnado de las habilidades necesarias para la búsqueda y el procesamiento de la información, de manera que en cada momento en el que tengan que tomar una decisión (elección de itinerario...) tengan los datos suficientes para poder elegir adecuadamente. Para ello es necesario una orientación académica (conocimiento del Sistema Educativo) y una orientación profesional/vocacional (conocimiento del mundo ocupacional/ vocacional).

3. *El aprendizaje de la toma de decisiones:*

El autoconocimiento realista del alumnado y el conocimiento del mundo tanto académico como profesional deben terminar en la toma de decisiones.

DETERMINACIÓN Y PRIORIZACION DE NECESIDADES

Fortalecimiento de la convivencia: las tareas que rigen sobre la convivencia en el centro serán fundamentales a la hora de integrar la diversidad del alumnado (elaboración de normas de aula, discusiones sobre problemas concretos).

Detección de carencias de habilidades para la toma de decisiones: resolución de problemas, obtención, selección y análisis de la información, autoimagen realista y positiva.

Orientación Profesional: entendiendo esta actividad como parte de la maduración personal y de la motivación para el estudio.

Transversalidad: prestando especial atención a todo aquello que el currículo puede aportar al desarrollo de la madurez vocacional a través de las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.

PRINCIPIOS GENERALES

El Plan de Orientación Académica y Profesional es la parte del Plan de Acción Tutorial en la que se especifican las actuaciones que se desarrollan en el colegio para facilitar la toma de decisiones del alumno/a respecto a su futuro académico/profesional eligiendo entre diferentes alternativas.

1. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que descubran y elijan los mejores caminos para ellos.
2. Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.
3. La acción orientadora es un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria.
4. La orientación vocacional tiene un carácter educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que el propio alumno/a tome sus decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.
5. Los alumnos/as deben aprender a decidir de forma realista y planificada basándose en:
 - El conocimiento de sus propios intereses, capacidades y recursos.
 - El conocimiento de distintas opciones educativas y laborales.
 - El conocimiento de las exigencias del mundo laboral y su relación con los estudios.
 - El dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión.
6. La tutoría grupal es una de las vías principales para desarrollar los contenidos del POAP, pero muchos conocimientos y habilidades se adquieren en el marco del currículo de diferentes áreas. Por ello las actuaciones se realizarán a través de: las programaciones didácticas, la acción tutorial, y otras actividades específicas.
7. El POAP es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

Señalar que el Plan de Orientación Académica y Profesional debe concebirse como una actividad más dentro del proceso educativo y con un planteamiento interdisciplinar. La orientación no es una acción aislada y puntual (no puede esperarse que en último curso de una etapa educativa el alumno adquiera madurez en la toma de decisiones a través de intervenciones esporádicas) sino un proceso que ha de desembocar en una toma de decisiones reflexionada de acuerdo a sus valores e intereses personales.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

A través de reuniones periódicas de los tutores/as con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se determinarán los recursos personales y materiales necesarios y el asesoramiento y apoyo para la el desarrollo adecuado del Plan.

La Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación realizarán un seguimiento del plan para introducir los cambios necesarios.

Las actuaciones que afecten a las programaciones didácticas de las diferentes materias serán coordinadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

A final del curso se elaborará una memoria sobre el desarrollo del Plan, donde se analizará y valorará las actuaciones y se propondrán mejoras para los cursos posteriores.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El centro va a llevar a cabo tres líneas de actuación principalmente:

1. Actuaciones dirigidas a que los alumnos/as desarrollen las *capacidades necesarias en la toma de decisiones* y que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses:

- Las capacidades implicadas se van desarrollando a través de experiencias de aprendizaje variadas, por lo que es necesario atender a lo que el currículo puede aportar al desarrollo de la madurez vocacional a través de las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias:
- Favoreciendo un autoconcepto realista y positivo (interpretando adecuadamente sus capacidades, sus éxitos y fracasos).
- Favoreciendo la toma de conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van adquiriendo en clase (utilizando procedimientos de autoevaluación y coevaluación de los aprendizajes).
- Trabajando las habilidades necesarias para la toma de decisiones (resolución de problemas, obtención y análisis de información,...)

2. Actuaciones dirigidas a facilitar al alumnado *información sobre las distintas opciones educativas y profesionales* relacionadas con la etapa:

Se pretende que los alumnos conozcan las diferentes opciones que se le pueden presentar a corto y largo plazo y analizar las posibilidades que se abren o cierran con cada opción. Para conocer los diferentes estudios y profesiones se plantean actividades que relacionan ambos.

3. Actuaciones que facilitan el *contacto del alumnado con el mundo laboral*:

Se pretende que el alumnado conozca de cerca las características del trabajo y que comprenda el valor y la utilidad de lo que aprende en el Centro tanto a la hora de acceder a un puesto de trabajo como para desempeñarlo. Para ello se plantean aprendizajes prácticos y funcionales poniéndolos en relación con actividades profesionales. En la hora semanal de tutoría se desarrollan actividades específicas para favorecer en los alumnos un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones.

OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender la estructura del Sistema Educativo y de las diferentes opciones e itinerarios.
- Comprender el Sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él.
- Conocer las propias posibilidades, intereses y limitaciones.
- Desarrollar habilidades para la toma de decisiones.
- Adquirir una orientación personalizada sobre las posibilidades académicas de cada alumno.

RECURSOS:

En las sesiones utilizaremos los recursos del centro que tengamos a nuestra disposición como: material audiovisual (retroproyector), recursos informáticos (Internet, base de datos,..) y también utilizaremos recursos humanos externos .

TEMPORALIZACION:

La puesta en práctica del POAP comienza en Septiembre, con el comienzo del curso y finaliza al término del mismo.

ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollan dentro del PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:

Van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar el curso o etapa en la que se encuentran.

El Departamento de Orientación facilitará tanto a los tutores como a los alumnos información y actividades.

Las actividades se basan en:

- El conocimiento de la estructura del Sistema Educativo y de las distintas opciones e itinerarios: sobre los cambios en el sistema educativo, La ESO, el Bachillerato, Los Programas de Garantía Social y los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- El conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción él: acceso al trabajo, la búsqueda de empleo,..
- El conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones: cuestionarios de autoanálisis de los propios intereses, capacidades y valores.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones; actividades para el análisis de las posibles consecuencias de las distintas alternativas.
- Consultar programas informáticos sobre orientación.
- Reuniones para informar a los padres y madres sobre las opciones al finalizar el curso y sobre la oferta educativa del centro.
- Se elabora el Consejo Orientador que se entregara a los alumnos al finalizar el curso.
- Los alumnos / as con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente se les hará un seguimiento más personalizado presentándole las alternativas que se les plantea al finalizar el curso.

Actividades que realiza el DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

- Elabora, a petición de los tutores, la información que se va a entregar a los padres en las reuniones que se celebren.
- Elabora y actualiza la información y las actividades.
- Organiza y realiza la actividad de consulta de programas informáticos.
- Atiende a los padres y alumnos que planteen consultas específicas que no pueda solucionar el tutor/a.
- Orienta sobre la prueba de acceso a los ciclos formativos.
- Colabora con los tutores en la orientación personalizada de los alumnos/as que lo requieran. recomendará las opciones educativas y profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades.
- Colabora con los tutores en la evaluación del plan, para:
 - Comprobar si se han logrado los objetivos propuestos en el programa.
 - Valorar si las estrategias de intervención ayudan a la consecución de los objetivos.
 - Comprobar si las actividades y los materiales contribuyen al logro de los objetivos.